



Exp. 2026/ PES_01/002901

RESOLUCIÓN

Vista la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación Provincial de Granada, aprobada por el Pleno de fecha 29 de mayo de 2025 y publicada en el BOP nº 108 de 10 de junio de 2025, determina en su artículo 7 que la Presidencia de la Diputación con asistencia de la Junta de Gobierno, dictará una resolución reguladora del proceso de concertación local, en los términos previstos en el artículo 10 de dicha ordenanza.

Vista la Resolución de Presidencia nº 124 de fecha 18 de junio de 2025 con asistencia de la Junta de Gobierno se aprueba la regulación del proceso de concertación 2026-2027 así como la convocatoria de los programas de asistencia económica que conllevan transferencia de fondos a las entidades locales, entre ellos Programa **2103, Programa extraordinario de apoyo económico a los municipios para cubrir necesidades de urgente necesidad social** de la Delegación de Bienestar Social y Familia.

Visto que la convocatoria fue dada de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 840976 y que los acuerdos de concertación se firmaron por las entidades locales relacionadas más abajo en el mes de diciembre de 2025.

Visto el programa de concertación **2103, Programa extraordinario de apoyo económico a los municipios para cubrir necesidades de urgente necesidad social**, que tiene por objeto colaborar con los Ayuntamientos y entidades Locales Autónomas (ELAS) para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las y los habitantes de la provincia de Granada, residentes en los Municipios menores de 20.000 habitantes, que se están viendo afectados por la actual situación económica, y no cuentan con medios suficientes para hacer frente a necesidades básicas que han de ser atendidas de forma inmediata, para resolver de forma puntual, total o parcialmente, situaciones de urgencia en personas y/o unidades familiares que carecen de recursos para afrontarlas, respondiendo a situaciones de necesidad sobrevenidas.

Vistos los artículos 34.4 de la LGS, 88.2 del RLGS y 42 B) punto 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes y conforme a ellas vistos los documentos del programa SicalWin, consta que se encuentran en mora de justificación para la subvención que nos ocupa, todas las Entidades Locales abajo relacionadas.

Visto el art. 13 4º bis de la Ley 5/2020, de 11 de junio, Ley de Autonomía Local de Andalucía, que establece que cuando las entidades locales sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes de programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a la Inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social.

Visto que consta en su expediente informe propuesta del técnico responsable del programa, informe jurídico emitido por la Técnica de Gestión de los SS.SS. CC. de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos administrativos de los programas mencionados, así como informe previo de fiscalización favorable.

Código Seguro de Verificación	IV7RS2X3JMPDVTGS2UAHAUQZOM	Fecha	20/03/2026 10:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RS2X3JMPDVTGS2UAHAUQZOM	Página	1/7





Considerando lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Concertación Local, (BOP nº 108 de 10 de junio de 2025), las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, **RESUELVO:**

Primero. - Aprobar la relación que se detalla de entidades locales beneficiarias de la asistencia económica con cargo al Programa **2103** "Programa extraordinario de apoyo económico a los municipios para cubrir necesidades de urgente necesidad social" del centro gestor de los SS. SS. CC., adscrito a la Delegación de Bienestar Social y Familia y **autorizar y disponer el gasto** del programa, por un importe total de 1.098.933,22 euros, ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 131.23113.46201 (RC 220260003051):

PROGRAMA 2103 – AÑO 2026

ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN E.L.	COSTE TOTAL
AGRÓN	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
ALAMEDILLA	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
ALBOLOTE	36.096,13 €	14.438,45 €	50.534,58 €
ALBONDÓN	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
ALBUÑÁN	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
ALBUÑOL	11.437,89 €	3.431,37 €	14.869,26 €
ALBUÑUELAS	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
ALDEIRE	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
ALFACAR	10.814,63 €	3.244,39 €	14.059,02 €
ALGARINEJO	4.000,00 €	800,00 €	4.800,00 €
ALHAMA DE GRANADA	6.891,21 €	1.722,80 €	8.614,01 €
ALHENDÍN	19.586,75 €	6.855,36 €	26.442,11 €
ALICÚN DE ORTEGA	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
ALMEGÍJAR	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
ALPUJARRA DE LA SIERRA	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
ALQUIFE	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
ARENAS DEL REY	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
BEAS DE GRANADA	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
BEAS DE GUADIX	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
BENALÚA	7.806,76 €	1.951,69 €	9.758,45 €
BENALÚA DE LAS VILLAS	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
BENAMAUREL	4.000,00 €	800,00 €	4.800,00 €
BÉRCHULES	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
BUBIÓN	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
BUSQUÍSTAR	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
CACÍN	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
CÁDIAR	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
CÁJAR	9.356,63 €	2.806,99 €	12.163,62 €

Código Seguro de Verificación	IV7RS2X3JMPDVTGS2UAHAUQZOM	Fecha	20/03/2026 10:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RS2X3JMPDVTGS2UAHAUQZOM	Página	2/7





ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN E.L.	COSTE TOTAL
CALAHORRA (LA)	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
CALICASAS	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
CAMPOTÉJAR	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
CÁÑAR	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
CANILES	6.242,51 €	1.560,63 €	7.803,14 €
CAPILEIRA	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
CARATAUNAS	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
CÁSTARAS	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
CASTILLÉJAR	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
CASTRIL	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
CENES DE LA VEGA	16.396,51 €	4.918,95 €	21.315,46 €
CHAUCHINA	10.513,64 €	3.154,09 €	13.667,73 €
CHIMENEAS	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
CHURRIANA DE LA VEGA	31.959,13 €	12.783,65 €	44.742,78 €
CIJUELA	7.597,00 €	1.899,25 €	9.496,25 €
COGOLLOS DE GUADIX	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
COGOLLOS VEGA	4.000,00 €	800,00 €	4.800,00 €
COLOMERA	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
CORTES DE BAZA	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
CORTES Y GRAENA	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
CUEVAS DEL CAMPO	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
CÚLLAR	6.758,38 €	1.689,60 €	8.447,98 €
CÚLLAR VEGA	14.877,38 €	4.463,21 €	19.340,59 €
DARRO	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
DEHESAS DE GUADIX	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
DEHESAS VIEJAS	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
DEIFONTES	4.510,26 €	902,05 €	5.412,31 €
DIEZMA	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
DÍLAR	4.000,00 €	800,00 €	4.800,00 €
DÓLAR	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
DOMINGO PÉREZ	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
DÚDAR	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
DÚRCAL	15.599,14 €	4.679,74 €	20.278,88 €
EL TURRO	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
ESCÚZAR	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
FERREIRA	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
FONELAS	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
FORNES	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
FREILA	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
FUENTE VAQUEROS	10.069,89 €	2.517,47 €	12.587,36 €
GALERA	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
GOBERNADOR	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
GÓJAR	10.996,63 €	3.298,99 €	14.295,62 €
GOR	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7RS2X3JMPDVTGS2UAHAUQZOM	Fecha	20/03/2026 10:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RS2X3JMPDVTGS2UAHAUQZOM	Página	3/7





ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN E.L.	COSTE TOTAL
GORAFE	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
GUADAHORTUNA	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
GUÁJARES (LOS)	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
GUALCHOS	7.876,51 €	2.362,95 €	10.239,46 €
GÚÉJAR SIERRA	5.240,51 €	1.048,10 €	6.288,61 €
GÜEVÉJAR	5.249,51 €	1.049,90 €	6.299,41 €
HUÉLAGO	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
HUÉNEJA	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
HUÉSCAR	12.409,39 €	3.722,82 €	16.132,21 €
HUÉTOR SANTILLÁN	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
HUÉTOR TÁJAR	16.284,89 €	5.699,71 €	21.984,60 €
HUÉTOR VEGA	21.892,38 €	7.662,33 €	29.554,71 €
ÍLLORA	15.760,76 €	4.728,23 €	20.488,99 €
ÍTRABO	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
IZNALLOZ	11.213,13 €	3.363,94 €	14.577,07 €
JÁTAR	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
JAYENA	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
JÉREZ DEL MARQUESADO	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
JETE	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
JUN	7.511,88 €	1.877,97 €	9.389,85 €
JUVILES	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
LÁCHAR	7.587,01 €	1.896,75 €	9.483,76 €
LANJARÓN	6.878,38 €	1.719,60 €	8.597,98 €
LANTEIRA	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
LECRÍN	4.000,00 €	800,00 €	4.800,00 €
LENTEGÍ	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
LOBRAS	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
LUGROS	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
LÚJAR	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
MAIRENA	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
MALAHÁ (LA)	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
MARCHAL	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
MOCLÍN	5.491,51 €	1.372,88 €	6.864,39 €
MOLVÍZAR	4.944,63 €	988,93 €	5.933,56 €
MONACHIL	16.263,01 €	4.878,90 €	21.141,91 €
MONTEFRÍO	7.249,25 €	2.174,78 €	9.424,03 €
MONTEJÍCAR	4.000,00 €	800,00 €	4.800,00 €
MONTILLANA	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
MORALEDA DE ZAFAYONA	4.974,01 €	1.243,50 €	6.217,51 €
MORELABOR	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
MURTAS	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
NEVADA	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
NIGÜELAS	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
NÍVAR	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7RS2X3JMPDVTGS2UAHAUQZOM	Fecha	20/03/2026 10:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RS2X3JMPDVTGS2UAHAUQZOM	Página	4/7





ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN E.L.	COSTE TOTAL
OGÍJARES	27.537,00 €	11.014,80 €	38.551,80 €
ORCE	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
ÓRGIVA	11.690,01 €	3.507,00 €	15.197,01 €
OTÍVAR	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
OTURA	13.636,75 €	4.091,03 €	17.727,78 €
PADUL	17.851,89 €	5.355,57 €	23.207,46 €
PAMPANEIRA	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
PEDRO MARTÍNEZ	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
PELIGROS	22.125,76 €	7.744,02 €	29.869,78 €
PEZA (LA)	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
PICENA	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
PIÑAR	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
PINAR (EL)	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
PINOS GENIL	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
PINOS PUENTE	23.274,63 €	6.982,39 €	30.257,02 €
POLÍCAR	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
POLOPOS-LA MAMOLA	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
PÓRTUGOS	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
PUEBLA DE DON FADRIQUE	4.000,00 €	800,00 €	4.800,00 €
PULIANAS	11.582,63 €	3.474,79 €	15.057,42 €
PURULLENA	4.774,39 €	954,88 €	5.729,27 €
QUÉNTAR	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
RUBITE	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
SALAR	4.278,13 €	855,63 €	5.133,76 €
SALOBREÑA	23.438,13 €	8.203,35 €	31.641,48 €
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
SANTA FE	33.954,26 €	13.581,70 €	47.535,96 €
SOPORTÚJAR	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
SORVILÁN	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
TAHA (LA)	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
TORRE CARDELA	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
TORRE NUEVA COSTA	5.043,13 €	1.260,78 €	6.303,91 €
TORVIZCÓN	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
TREVÉLEZ	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
TURÓN	4.000,00 €	200,00 €	4.200,00 €
UGÍJAR	4.940,63 €	988,13 €	5.928,76 €
VALDERRUBIO	4.000,00 €	800,00 €	4.800,00 €
VALLE (EL)	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
VALLE DEL ZALABÍ	4.000,00 €	800,00 €	4.800,00 €
VÁLOR	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
VEGAS DEL GENIL	22.578,76 €	7.902,57 €	30.481,33 €
VÉLEZ DE BENAUDALLA	5.531,75 €	1.382,94 €	6.914,69 €
VENTAS DE HUELMA	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
VENTAS DE ZAFARRAYA	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7RS2X3JMPDVTGS2UAHAUQZOM	Fecha	20/03/2026 10:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RS2X3JMPDVTGS2UAHAUQZOM	Página	5/7



ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN E.L.	COSTE TOTAL
VILLAMENA	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
VILLANUEVA DE LAS TORRES	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
VILLANUEVA MESÍA	4.000,00 €	600,00 €	4.600,00 €
VÍZNAR	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
ZAFARRAYA	4.000,00 €	800,00 €	4.800,00 €
ZAGRA	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
ZUJAR	4.358,14 €	871,63 €	5.229,77 €
TOTAL	1.098.933,22	250.481,18	1.349.414,40

Segundo.- Obligación y pago.

Dado que todos los municipios anteriormente relacionados se encuentran en mora de justificación, según se recoge en el Informe Jurídico y de conformidad con el art. 42 B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, una vez comprobada por el Área gestora que dichos municipios **dejan de estar incursos en mora de justificación**, se procederá a **dictar Resolución** acordando **Reconocer la obligación y abonar el pago** a los mismos.

Tercero.- El plazo de ejecución del programa será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Cuarto. – Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas concertados, y **justificar** a través de **MOAD O GRegistro**, ante la **Delegación de Bienestar Social y Familia**, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la asistencia económica, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en el Programa 2103 concertado hasta el día 30 de abril de 2027, aportando la documentación siguiente:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Cuenta justificativa de los gastos e ingresos de la actividad conforme al modelo del Anexo IV de las BEP.
- En el caso de que el importe de la subvención no se gaste en su totalidad, podrá procederse al ingreso voluntario de la parte no aplicada al siguiente número de cuenta: **ES88 2100 1468 2413 0009 6412**, aportando justificante del ingreso realizado, evitando así el inicio de un expediente de reintegro.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad.

Quinto. – Modificación de la Resolución.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto, no suponga un cambio de destino de la subvención ni se dañen derechos de terceras personas.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la parte interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la

Código Seguro de Verificación	IV7RS2X3JMPDVTGS2UAHAUQZOM	Fecha	20/03/2026 10:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RS2X3JMPDVTGS2UAHAUQZOM	Página	6/7





alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la Entidad Local.

Dicha modificación se realizará teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 32, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), así como lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. – Notificar a las entidades locales beneficiarias, en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad a lo determinado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Si no estimase oportuna la formulación de requerimiento previo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma Don José Eric Escobedo Jiménez Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 7296, de 27 de noviembre 2025, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En Granada, a la fecha que consta en la firma electrónica.

EL VICEPRESIDENTE 3ª Y
DIPUTADO DELEGADO DE DEPORTES
E INSTALACIONES DEPORTIVAS

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7RS2X3JMPDVTGS2UAHAUZQOM	Fecha	20/03/2026 10:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RS2X3JMPDVTGS2UAHAUZQOM	Página	7/7

